

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: INV.PAT. 2019-00101.

NOTIFICADO POR ESTADO No. **156** DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

NO se atiende la petición del abogado WILLIAM MARTIN LIZARAZO, por cuanto no ha dado cumplimiento a lo ordenado en autos del 1 y 22 de octubre del año en curso respecto del envío de comunicación a su poderdante respecto a su renuncia de poder (párrafo 4 del Art.76 C.G.P.), pues lo que allega y a un correo que no corresponde a la actora, es la confirmación del "desistimiento de demanda".

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0e453ead03370bc57f2e794c190c59f01bd2268d2cd01be510ee318058b640d

Documento generado en 07/12/2020 01:52:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB